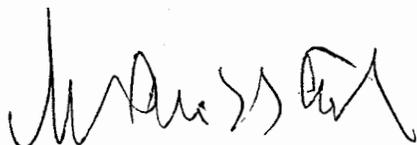


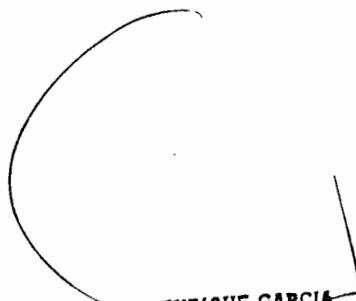
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° 2 5 3 5 .-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-



ING. JORGE ALBERTO IVANISSEVICH
SECRETARIO DE DESARROLLO MUNICIPAL
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON,
en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

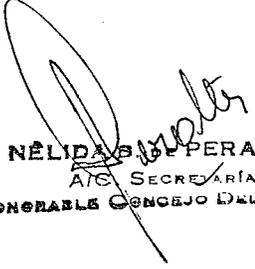
Artículo 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a flexibilizar las normas a que se refiere el Artículo 3º) Capitulo VII del Decreto- Ordenanza N° 1107 referente a las dimensiones mínimas de las parcelas resultantes en las manzanas 20, 26, 27,28, 29, 36, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Chacra 23 Sur de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- La tolerancia admitida a que se refiere el artículo anterior, alcanzará como máximo un 10% sobre las dimensiones de frente mínimo y superficie mínima de las parcelas subdivididas a que hace referencia el artículo 3º), Capítulo VII del Decreto-Ordenanza N° 1107.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo podrá autorizar, si el proyecto integral así lo justifica, hasta un máximo de un 5% de la totalidad de los lotes con una superficie mínima de 200 m2, siempre que cuente con un frente mínimo de 10,00 metros.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.-


NÉLIDA B. PERALTA
A/C. SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HECTOR RICARDO CAMPOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON